

de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber al demandado que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a este el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando personal que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un trozo de tierra secano, en término de Las Torres de Costillas, parte de la hacienda, denominada «Lo Palarea» y «El Collado», con una extensión superficial de 2 hectáreas 1 área 24 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 12.362, tomo 810, libro 98, folio 74.

Tasada pericialmente en 8.899.580 pesetas.

Treinta y una participaciones, de las 3.240 que tiene adscritas la finca. Inscrita en el tomo 384 general y 38 de Las Torres de Cotillas, folio 95 vuelto, finca 4.049, inscripción segunda; de las 4.320 en que se considera dividido el alumbramiento de aguas de naturaleza subterránea situado en el paraje de Tocinos del término de Las Torres de Cotillas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 11.917.

Tasada pericialmente en 139.500 pesetas.

Nueve participaciones de las 102, de las 3.240 que tiene adscritas la finca. Inscrita con el número 4.049, folio 95 vuelto, tomo 384 general y 38 de Las Torres de Cotillas, de las 4.320 en que se considera dividido el alumbramiento de aguas de naturaleza subterránea, situado en el paraje de Tocinos, del término de Las Torres de Cotillas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 12.364.

Tasada pericialmente en 40.500 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.—18.618.

PARLA

Edicto

Doña María Serantes Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 305/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Credifimo EFC, Sociedad Anónima», contra Don Ángel Montalvo Peinado y doña Rocío Manzano Calzado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2693-0000-18-0305-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de noviembre de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

En Pinto (Madrid), en la calle Cañada Real, de Toledo, con vuelta a la calle Jarama y sur, portal dos, hoy calle Jarama, número 4.

11. Vivienda bajo, letra B. Está situada en la planta baja del citado portal. Ocupa una superficie construida, incluidos sus elementos comunes, de 68 metros 18 decímetros cuadrados y útil de 52 metros 5 decímetros cuadrados.

Está distribuida en diversas habitaciones, servicios y terrazas. Linda: Al frente, rellano de la planta;

derecha, entrando, vivienda bajo, letra C, de su mismo portal; izquierda, portal de acceso, y fondo, paso peatonal público.

Tiene como anejo inseparable la propiedad del trastero número 4, situado en la planta de ático del portal, escalera 2.

Asimismo, lleva como anejo inseparable una participación indivisa de una setenta y cuatroava parte indivisa del local destinado a garaje, situado en la planta sótano, concretada dicha participación indivisa en el uso y disfrute de la plaza de garaje número 10.

Cuota: Tiene las siguientes cuotas de participación: En el valor total del portal al que pertenece del 6,311 por 100 y en el total del edificio del 1,224 por 100.

Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, en el tomo 759, libro 266 de Pinto, folio 209, finca número 17.992, inscripción tercera.

La hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto (Madrid), al tomo 759, folio 209, libro 266 de Pinto, finca número 17.992, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 19.023.989 pesetas.

Dado en Parla a 23 de abril de 1999.—La Juez, María Serantes Gómez.—El Secretario.—18.567.

PONTEVEDRA

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pontevedra, procedimiento 202/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de fecha 29 de abril de 1999, página 5964, segunda y tercera columnas, se transcribe íntegro y debidamente rectificado el bien objeto de subasta y valoración del mismo:

«Casa señalada con el número 23, compuesta de planta baja, distribuida en diversas dependencias, con una superficie construida de 136 metros cuadrados, con su terreno unido para servicio de la misma, formando todo ello una sola finca sita en el lugar de Villaverde, Mourente, Pontevedra, con una superficie total incluida la casa y terreno de 28,64 áreas. Linda: Al norte, camino, don Manuel Pintos Castro, y mas de don Ángel Fernández Cortizo, hoy don Manuel Pintos, y mas de don Ángel Fernández Cortizo; sur, parcela segregada y donada a don Ángel Fernández Cortizo y presa de agua, hoy sólo presa de agua; este, don José Riveiro Castro, don Manuel García y, en pequeña parte, con parcela segregada y donada a don Ángel Fernández Cortizo hoy Ángel Fernández Cortizo, don Manuel García y herederos de Sanmartín, y oeste, camino y presa de agua, y en parte parcela segregada y donada a don Ángel Fernández Cortizo, hoy presa de agua y carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al tomo 1.259, libro 593, folio 145, finca número 49.892, inscripción tercera.

El precio de la finca, para que sirva de tipo en la subasta, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, es el de 51.120.000 pesetas.—17.335 CO.

PURCHENA

Edicto

Acordado así en resolución de esta fecha, dictada por el Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en declaración de fallecimiento número 48/1999, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Navarro Cintas, en nombre y representación de doña Adoración Rozas Expósito, para obtener la declaración de fallecimiento de don Juan Martínez Fernández (poner circunstancias personales que consten en el expediente).

Por medio del presente se hace público la existencia del expediente, a fin de que, conocida la existencia de don Juan Martínez Fernández, o se tenga noticia de donde pueda ser habido, se comunique al Juzgado para constancia en el expediente, ya que, en otro caso se declarará el fallecimiento del mismo, con las consecuencias inherentes a tal declaración.

Dado en Purchena, 3 de marzo de 1999.—El Secretario.—18.564. 1.ª 7-5-1999